

# Nariño | vive digital



**MinTIC**  
Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

## ESTUDIOS PREVIOS

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA,  
SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO DEL CONVENIO  
0939-2012 NARIÑO VIVE DIGITAL**



Departamento Administrativo de  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Colciencias**  
República de Colombia





## NARIÑO VIVE DIGITAL

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En ejecución del proyecto Nariño Vive Digital se hace necesaria la contratación de los servicios para determinar los resultados generados con el desarrollo del convenio 0939-2012 NARIÑO VIVE DIGITAL de acuerdo a la metodología y lineamientos propuestos por VIVE DIGITAL REGIONAL: **“METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS TÉCNICO- CIENTÍFICOS, SOCIOCULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS VIVE DIGITAL REGIONAL 2012 – 2013.”**, y a lo dispuesto en los presentes términos de referencia.

### 2. JUSTIFICACION

Nariño Vive Digital 2012 impacta en los aspectos críticos del desarrollo: educación, productividad y competitividad. A través de sus componentes, el proyecto despliega beneficios para los sectores clave del desarrollo territorial como son la educación pública, los sectores productivos, la conectividad con internet a nivel nacional e internacional. La sumatoria y gestión de estos componentes convergen en procesos de mejoramiento productivo, innovación de productos, bienes y servicios a través de las instituciones públicas, privadas, la comunidad y las personas que “jalonan” el progreso centrado en la innovación y la asociatividad, de la mano de los gremios, la Universidad de Nariño y sus grupos de investigación.

El Programa 1 del EJE ESTRATEGICO NARIÑO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO del Plan Departamental de Nariño 2012-2015, relacionado con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo promover la industria y la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones en los procesos de generación, transferencia y apropiación social del conocimiento. La articulación interinstitucional de los sectores productivos y los generadores de conocimiento permitirá el desarrollo de nuevos productos para que sean promovidos por los gremios para su producción y comercialización, fortaleciendo el emprendimiento en los sectores definidos en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal.

Con la ejecución de las diversas actividades que Nariño Vive Digital realizará en el departamento, se espera que:

- 1. El sector educativo departamental mejore sus prácticas con la consolidación de un Ecosistema Educativo Agro- empresarial**
- 2. La productividad de las Mipes se incremente a través del uso de aplicaciones para los sectores empresariales priorizados**
- 3. Se hayan compartido y difundido las experiencias de la convivencia y lucha contra la violencia, como elementos que brindan tranquilidad para el desarrollo de las actividades productivas**





Por lo tanto, es a partir de estos tres grandes entregables y sus actividades derivadas que el proponente deberá aplicar la **METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS TÉCNICO- CIENTÍFICOS, SOCIOCULTURALES Y AMBIENTALES**. El proceso se determinara a partir de la Actividad A013

### 3. PLAZO DE EJECUCION

De conformidad con el plan de trabajo aprobado, el plazo de ejecución será de DOS (2) meses contados a partir de la contratación.

### 4. ESTIMACION DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN	UNIVERSIDAD	CONTRATISTA.
Sobrecostos por bajo rendimiento del personal		X
Cambio de especificaciones técnicas durante el desarrollo del proyecto	X	
Aumento de costos en servicios profesionales por imprevistos.		X
Retraso y/o ampliación en la ejecución respecto a la programación del proyecto		X
Inasistencia de la cantidad esperada de comunidad		X
Fuerza mayor o caso fortuito	X	X

### 5. GARANTIAS

El contratista debe constituir a favor de la Universidad de Nariño una garantía única de cumplimiento, mediante póliza otorgada ante una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** El valor del amparo del cumplimiento no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y noventa (90) días más.
- **Calidad del Servicio:** En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

La garantía de cumplimiento garantizará también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.



En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 6. SUPERVISIÓN

El supervisor designado será el representante de la Universidad de Nariño ante el convenio 0939 de 2012, o quien la Universidad de Nariño delegue, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar.

## 7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en los Términos de referencia y la METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS TÉCNICO- CIENTÍFICOS, SOCIOCULTURALES Y AMBIENTALES recomendada por Vive Digital Regional.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

Las licencias de uso objeto de este proceso de contratación de cada una de las actividades serán propiedad de la Gobernación de Nariño, la Universidad de Nariño y el proyecto Nariño Vive Digital 2012. Los documentos técnicos de desarrollo, e implementación serán parte los entregables de las actividades que hacen referencia este estudio previo y los términos de referencia.

El contratista en todas las actividades que hacen referencia en este estudio previo y los términos de referencia cederá los derechos de propiedad intelectual de los productos desarrollados al proyecto Nariño Vive Digital 2012, a la Gobernación de Nariño y a la Universidad de Nariño.

EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de la actividad deberá construir un PLAN DE TRABAJO que permita evidenciar la forma como se abordará por parte del proponente la obtención de los tres entregables resultado de la consultoría a contratar.





EL CONTRATISTA presentará para aprobación el PLAN DE TRABAJO durante los primeros 5 días después de la firma del contrato.

## 7.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente para la elaboración de su propuesta, en todo caso, deberá acoger la **METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS TÉCNICO- CIENTÍFICOS, SOCIOCULTURALES Y AMBIENTALES** mencionada en el ítem 1 de estos pliegos. La mencionada metodología, la información del convenio 0939-2012 Nariño Vive Digital y los anexos mencionados en estos estudios previos se pueden consultar accediendo al sitio web del proyecto [www.vivedigitalnariño.com](http://www.vivedigitalnariño.com), en el link de contratación.

En general, la metodología **TCSCA** está estructurada en cuatro partes fundamentales, que el proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta. Los componentes de la metodología son:

1. Unas bases conceptuales que le dan el marco de referencia al enfoque metodológico propuesto para evaluar los resultados y el impacto de los proyectos
2. Las condiciones técnico-administrativas mínimas a tener en cuenta en el proceso de convocatoria y selección del ente evaluador (son tenidas en cuenta para la elaboración de estos estudios previos)
3. La matriz de indicadores mínimos que deben ser considerados en el proceso evaluativo de los proyectos, desde la perspectiva del tipo de entregables y las áreas de intervención
4. El glosario, que asegure el común entendimiento de los términos utilizados en el marco conceptual, las condiciones técnico-administrativas y la matriz de variables.

## 7.2 CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES

### 7.2.1 Objetivos y alcance de la evaluación

El objeto de la consultoría es el de realizar la evaluación TCSC y A de los resultados del convenio 0939-2012 Nariño Vive Digital, en el Departamento de Nariño, según lo descrito en el Convenio de Cooperación, el anexo técnico y la matriz de marco lógico, los cuales se podrán consultar en [www.vivedigitalnariño.com](http://www.vivedigitalnariño.com) en el link de contratación.

Se entiende por evaluación TCSC y A la incorporación en el proceso evaluativo de los aspectos técnico-científicos, socio-culturales, ambientales y de rentabilidad social, conforme lo establecido en el documento Guía Colciencias No. 2: Manual Metodológico General para la Identificación, Preparación, Programación Y Evaluación De Proyectos y el formato de presentación de propuestas definido por el Ministerio.

El alcance de la evaluación TCSC y A está definido por los siguientes aspectos:



- La evaluación se desarrollará, tomando como marco conceptual la definición y el tipo de evaluación que se incluyen a continuación:
  - a) La evaluación es el proceso que permite establecer de manera sistemática y objetiva, la pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de un proyecto, en función de los objetivos planteados para su realización.
  - b) Por tratarse de una evaluación a realizar en la fase final del proyecto, corresponde a una evaluación de resultados, mediante la cual se establece la correspondencia entre los objetivos formulados y los logros alcanzados. De igual manera, a nivel de resultados es fundamental identificar la visibilidad de los actores del proyecto Nariño Vive Digital y el rol que cumplen.
  - c) La evaluación de impacto tendrá lugar a partir de la definición de condiciones necesarias y probables para lograr los cambios esperados y la generación de valor deseable, a partir de la intervención del proyecto.

De igual manera, se busca realizar una proyección sobre el impacto alcanzable, a través de la determinación del nivel en el cual el proyecto soluciona el problema/necesidad que le dio origen y la estimación de su relación beneficio/costo.

- La evaluación TCSC y A incorporará, como mínimo, el diseño de los Instrumentos de recolección de información, diseño de las muestras, aplicación de los instrumentos y recolección de la información (trabajo de campo), procesamiento y análisis de la información.
- El principal entregable de la Evaluación TCSC y A, en sus aspectos técnico-científicos, socio-culturales, ambientales y de rentabilidad social, será **UN DOCUMENTO ANALÍTICO CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**, sin perjuicio de los informes parciales de avance que se mencionan más adelante.

## Las etapas de la evaluación TCSC Y A

La evaluación se debe ceñir a las siguientes etapas:

- a) Definición de objetivos, alcance y resultados esperados
- b) Identificación y definición de beneficios, y variables
- c) Diseño de instrumentos (incluida prueba piloto) y definición de muestras
- d) Aplicación de instrumentos (trabajo de campo)
- e) Procesamiento y análisis de información.
- f) Entrega de informe final





El proponente deberá explicitar el cumplimiento de cada una de estas etapas, así como las actividades asociadas a cada una de ellas y los informes de avance a generar.

## 7.2.2 Condiciones Técnicas Mínimas

### a. Variables de resultados e impacto:

- La Evaluación TCSC Y A tendrá en cuenta el alcance del proyecto Nariño Vive Digital, conforme lo establecido en el documento Colciencias guía sectorial que se podrá consultar en [www.vivedigitalnariño.com](http://www.vivedigitalnariño.com), accediendo al link de contratación.
- Para ello, tomará como referencia la batería de variables definida por VDR, adjunta a estos estudios previos. Estas variables (con los beneficios de los cuales se derivan) serán consideradas el mínimo a medir, pero deberán ser adaptadas al proyecto Nariño Vive Digital.
- Las variables deberán recoger información de resultados objetivos alcanzados, así como percepciones en torno a los beneficios recibidos y a los impactos esperados.
- Las variables a manejar, deberán mostrar resultados desde dos perspectivas básicas:







- Los entregables del proyecto Nariño Vive Digital, analizados desde los alcances establecidos por Colciencias.
- Las áreas o campos de intervención, en función del logro de cambios generados por el proyecto.
- Se podrán incorporar variables adicionales, que contribuyan a una mejor comprensión de los resultados del programa; en este caso, tales variables adicionales serán aprobadas por el ente competente definido por el Ministerio.

## **b. Instrumentos:**

- Los instrumentos de recolección de información serán cuantitativos y/o cualitativos, de acuerdo con la naturaleza de la información a levantar y el tamaño de la población a consultar.
- La población de beneficiarios directos deberá ser abordada a través de la aplicación de una encuesta estructurada en función de las variables que le apliquen. Esta encuesta deberá recoger como mínimo:
  - i. Datos de identificación y caracterización sociodemográfica de los beneficiarios, que permitan la clasificación de resultados
  - ii. Caracterización del acceso, niveles y tipo de uso de las TIC
  - iii. Información que permita establecer las variables definidas como pertinentes y operacionalizadas según las particularidades
  - iv. Percepción de beneficios alcanzados: previstos y no previstos
  - v. Percepción de los cambios generados frente a la situación inicial
  - vi. Grado de Satisfacción de los beneficiarios con el programa
  - vii. Nivel de visibilidad de los actores involucrados y percepción de los roles cumplidos
  - viii. Estimación de la probable generación de valor como resultado de participación en el proyecto







- Para los beneficiarios indirectos, en función del tamaño de la población y la disponibilidad de recursos económicos, podrán utilizarse técnicas cualitativas, como las entrevistas y/o grupos focales, que deberán ser conducidas en función de una guía debidamente estructurada.
- Cuando la naturaleza del proyecto lo amerite, deberá utilizarse información secundaria que contenga registros para establecer cambios en el desempeño y/o comportamiento de los beneficiarios del proyecto (v.g. pruebas SABER, para desempeño académico). Sin embargo, en ningún caso, esta información secundaria sustituirá la consulta directa a través de encuesta

### c. Muestras

- Las muestras deben ser definidas en función del tamaño poblacional:
  - i. Si se trata de poblaciones grandes (v.g. estudiantes, mujeres, microempresarios, ciudadanos, etc.), se debe estimar un tamaño muestral que asegure una confiabilidad mínima del 95% y un error de muestreo que no supere el 10%
  - ii. Si se trata de poblaciones pequeñas (v.g los profesores de una escuela o el personal médico de un centro de salud), podrá trabajarse en función de una muestra de conveniencia que en función de criterios claramente establecidos, asegure una adecuada representatividad.
- La unidad muestral básica será siempre el beneficiario. Así, cuando se trate de personas, la unidad básica será el individuo; pero cuando el beneficiario es una entidad o institución, la unidad deberá estar configurada por un número plural de individuos que la representen.
- Para efectos de la comparación, tanto de los beneficios inmediatos del proyecto como de la proyección de los impactos a alcanzar, deberá recurrirse a la estrategia de una muestra de grupo pareado. Esto significa, una muestra de un tamaño igual a la estimada para los beneficiarios, que se obtenga de una población con características sociodemográficas y de condiciones de entrada al proyecto similares, pero que no haya estado expuesta a la intervención del proyecto.





- El tipo de muestreo a aplicar debe ser, en esencia, de dos tipos:
  - i. Muestreo aleatorio simple con asignación proporcional por algún concepto particular, que asegure la representatividad de la totalidad de los grupos intervenidos
  - ii. Muestreo por conglomerados, cuando resulte necesario muestrear a través de varias etapas unidades diferentes (v.g. municipios, hogares y personas)
- La versión final de las variables definidas, los instrumentos y las muestras deberán ser aprobados por un ente competente definido por el Ministerio, y constituirá el **ENTREGABLE PARCIAL NO. 1**

#### **d. Recolección de información (trabajo de campo)**

- El trabajo de campo deberá ser objeto de una rigurosa planeación, incluida en la oferta y que contenga:
  - i. Cobertura y/o alcance geográfico y poblacional
  - ii. Rutas de desplazamiento
  - iii. Logística prevista según técnicas a utilizar

Las instituciones educativas beneficiadas con el proyecto Nariño Vive Digital se discriminan en el listado adjunto, no obstante, una vez adjudicado el estudio de evaluación, la Universidad y el Contratista se reunirán para afinar el listado, pues, podría haber variaciones de colegio en algún municipio cuando éste no cumpla con las condiciones técnica mínimas exigidas para recibir beneficios, como la implementación de la Granja Digital y el Aula Interactiva, en cuyo caso, será necesario seleccionar otra institución. Cuando se presente esta situación, se informará con una antelación no menor a quince días al contratista.

Cabe aclarar que la medición de los resultados obtenidos en el Proyecto Nariño Vive Digital no solamente se realizarán en las instituciones, sino, en los grupos focales que se determinen y que son necesarios en la medición de impactos, por ejemplo: sector productivo de las cadenas priorizadas.





LISTADO DE LAS 34 INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO NARIÑO VIVE DIGITAL		
No	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	ALBAN	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO JUAN BOLAÑOS_ALBAN
2	BELEN	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA ESPERANZA_BELEN
3	LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MIGUEL ANGEL RANGEL_LA CRUZ
4	LA UNION	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL_LA UNION
5	SAN LORENZO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA_SAN LORENZO
6	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO_SAN PABLO
7	ARBOLEDA	INSTITUCION EDUCATIVA ROSA FLORIDA_ARBOLEDA
8	BUESACO	INSTITUCION EDUCATIVA JUBANGUANA_BUESACO
9	CHACHAGUI	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS_CHACHAGUI
10	TAMINANGO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO EL REMOLINO_TAMINANGO
11	TANGUA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN_TANGUA
12	YACUANQUER	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL_YACUANQUER
13	CONSACA	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO_CONSACA
14	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO JESUS NAZARENO_EL TAMBO
15	LA FLORIDA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE LA FLORIDA_LA FLORIDA
16	LINARES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS_LINARES
17	SAMANIEGO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA EL MOTILON_SAMANIEGO
18	SANDONA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SIMON BOLIVAR_SANDONA
19	CUASPUD	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA_CUASPUD
20	CUMBAL	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA DE PANAN_CUMBAL
21	POTOSI	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO_POTOSI
22	PUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO_PUERRES
23	PUPIALES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA JOSE MARIA HERNANDEZ_PUPIALES
24	BARBACOAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNOLOGICA AGRO_AMBIENTAL INDIGENA AWA_BARBACOAS
25	IMUES	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA_IMUES
26	MALLAMA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE_MALLAMA
27	TUMACO	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO CANDELILLA
28	TUQUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE LA SABANA_TUQUERRES
29	PASTO	INST EDUC MPAL OBOBUCO
30	PASTO	IEM CRISTO REY - SAN FERNANDO.
31	PASTO	IEM JOSE ANTONIO GALAN - STA. BARBARA.
32	PASTO	IEM NUESTRA SRA. DE GUADALUPE - CATAMBUCO.
33	PASTO	INST EDUC MPAL LUIS DELFIN INSUSTY RODRIGUEZ - JAMONDINO
34	PASTO	IEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CUJACAL.

- El consultor presentará una memoria del trabajo de campo, que constituirá el **ENTREGABLE PARCIAL NO. 2**

e. Variables de impacto predictivo:

- El análisis de impacto predictivo se adelantará a partir de las variables básicas relacionadas con:

- El retorno esperado de la inversión social
- La tasa de rentabilidad social esperada
- La relación de beneficio/costo esperada





- Para esta estimación, el desarrollo de la evaluación debe contemplar la identificación de beneficios susceptibles de ser medidos en términos económicos, los cuales habrán de confrontarse con la totalidad de la inversión realizada (en dinero, en especie y en tiempo) por todos los actores que han intervenido en el proyecto.

## 7.2.3 Procesamiento, análisis y entrega de la información

### a. Procesamiento y análisis:

El procesamiento y análisis de información debe hacerse a través de un software especializado que permita como mínimo la realización de análisis de nivel:

- Descriptivo
- Bivariado y multivariado

El oferente/proveedor deberá estructurar un reporte de análisis de información, que deberá ser discutido y aprobado por el ente competente designado por el Ministerio.

### b. Entregable final

Aparte de los entregables parciales mencionados, el oferente/proveedor entregará un Informe Final (**ENTREGABLE NO. 3**) en versión impresa y digital, con las siguientes características mínimas:

- Informe narrativo que incluya presentación, tabla de contenido, metodología utilizada, capítulos estructurados de resultados y hallazgos y las conclusiones y recomendaciones detalladas en función de los objetivos del proyecto
- Informe Ejecutivo con las conclusiones y recomendaciones principales a ser tenidas en cuenta en la ejecución de proyectos similares hacia el futuro
- Una presentación gráfica de los resultados
- Una memoria completa con las variables, instrumentos, muestras, y bitácora del trabajo de campo.





- Un archivo magnético con la base de datos resultante del trabajo de campo

Dicho informe deberá ser presentado al Comité Regional con el ánimo que los miembros del mismo conozcan los resultados y sean ellos quienes determinen si el entregable cumple con lo solicitado.

## 8. NORMAS APLICABLES.

Manual de Contratación Convocatoria 601 de 2012 COLCIENCIAS-MINTIC, Sistema de Compras y Contratación Pública Decreto 1510 de 2013 DNP, Acuerdo No. 045 de mayo de 2006 y demás normas aplicables en la Universidad de Nariño, y el presente pliego de condiciones.

- 9. PARTICIPANTES:** las firmas de consultoría interesadas en presentar propuesta para la realización de esta evaluación deberán cumplir con los siguientes Requisitos y Condiciones:

### 9.1 Condiciones mínimas del proponente

- ✓ El proponente debe ser una persona jurídica que acredite experiencia en el área de evaluación social de proyectos y de políticas públicas.
- ✓ No podrán ser Oferentes/Proveedores quienes sean Ejecutores de proyectos de la Iniciativa Vive Digital Regional.
- ✓ Cuando por circunstancias especiales se considere necesario que el ejecutor y el evaluador sean la misma entidad, el caso deberá ser presentado, debidamente documentado, para ser estudiado y sometido a la aprobación en el Comité Regional.
- ✓ El proponente no podrá estar incurso en ningún tipo de inhabilidad ni podrá representar conflicto de interés de ninguna naturaleza.

*En caso de no cumplir con alguna de estas condiciones mínimas, el proponente a evaluador no podrá continuar en el proceso de selección.*

### 9.2 Condiciones Financieras

Los proponentes deberán contar con la capacidad financiera suficiente que avale el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en términos de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

- ✓ Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar los estados financieros debidamente acreditados, con corte a diciembre 31 de 2013.
- ✓ Una razón/índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) superior o igual a 1,0
- ✓ El nivel/índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo Total) debe ser igual o menor al 70%
- ✓ La razón de cobertura de interés debe ser mayor o igual a 1.47%

*Quien como resultado del análisis financiero no cumpla con las condiciones definidas, no será tenido en cuenta dentro del proceso de selección.*

### 9.3 Experiencia específica del proponente





- ✓ Los proponentes deberán demostrar que cuentan con una existencia mínima de cinco (5) años dedicados al desarrollo de procesos de evaluación de programas sociales y/o políticas públicas.
- ✓ Los proponentes deberán acreditar experiencia en el desarrollo de procesos de evaluación de programas sociales y/o políticas públicas, en mínimo tres (3) contratos durante los últimos 5 años a la fecha del cierre del proceso.
- ✓ La experiencia deberá acreditarse a través de cualquier medio contractual (contrato, acta de liquidación, certificación de cumplimiento, etc.), el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - ❖ El objeto,
  - ❖ La descripción detallada del trabajo adelantado
  - ❖ La entidad contratante
  - ❖ El alcance geográfico del proyecto
  - ❖ El tiempo de ejecución

#### 9.4 Composición del equipo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para responder por la integralidad de la Consultoría. El estudio de mercado adjunto, entrega una idea general de los equipos de trabajo que podrían utilizarse, sin ser estos de obligatoriedad para los proponentes, puesto que con base en la experiencia de cada proponente los equipos podrían conformarse en número y especialidades diferentes.

No obstante, con el ánimo de cumplir con los estándares de calidad y obtener los resultados esperados en la evaluación, el Proveedor/oferente debe conformar un equipo de trabajo que le asegure el cumplimiento de las siguientes funciones:

- ✓ **Dirección de proyecto**, ejercida por profesional en economía, ingeniería, ciencia política o carreras afines y estudios de postgrado en diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos sociales, además de una experiencia de 3 años en el mismo campo. Los estudios de postgrado podrán ser homologados con dos años adicionales de experiencia.
- ✓ **Equipo profesional** (mínimo dos personas) que, en su conjunto, demuestre formación y experiencia mínima de dos años en temas relacionados con evaluación de impacto de proyectos, desarrollo de operativos de campo para recolección de información, manejo de software estadístico y análisis e interpretación de datos

Este equipo deberá ser reforzado para efectos de la realización del trabajo de campo, particularmente en lo relacionado con encuestadores.

#### 10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS OFERTADAS

Cada oferta o propuesta que cumpla con las condiciones establecidas en los numerales anteriores, será analizada y calificada teniendo en cuenta las condiciones habilitantes; la Universidad de Nariño asignará puntaje con base en los siguientes criterios:







ÍTEM	CRITERIOS	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN TOTAL
1	Experiencia de la entidad hasta de cinco (5) años en procesos de evaluación de programas sociales y/o políticas públicas.	20	20
2	Cada año adicional de experiencia en procesos de evaluación de programas sociales y/o políticas públicas, hasta un máximo de diez (10) años totales.	1	5
3	Referenciación mínima y certificada de tres clientes o contratantes en los temas relacionados con el objeto de esta evaluación	15	15
4	Cada cliente o contratante adicional en los temas relacionados con el objeto de esta evaluación, hasta un máximo de ocho (8) clientes	2	10
5	Director del proyecto con todos los requisitos cumplidos	15	15
6	Equipo de trabajo con todos los requisitos de formación profesional	15	15
7	Equipo de trabajo con cumplimiento en la experiencia de evaluación de impacto de proyectos	10	10
8	Equipo de trabajo con cumplimiento en la experiencia en desarrollo de operativos de campo, procesamiento y análisis de información	10	10
	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

En caso de que hecha la calificación conforme a los factores de escogencia, exista **empate** entre dos o más ofertas, el desempate se hará mediante selección aleatoria previamente reglamentada, a esta selección podrán asistir los interesados y se efectuará en acto público con la presencia de la







Oficina de Control Interno; se levantará acta suscrita por Vicerrectoría Administrativa y Control Interno.

**Acompañamiento de la Alianza MINTIC COLCIENCIAS y la Fundación DIS:** En relación con la supervisión del contrato resultante del Proceso de Selección aquí descrito, una vez suscrito, se enviará a la Dirección de Promoción, el nombre de quien haya sido designado como supervisor, con el fin de realizar el acompañamiento, seguimiento y capacitación con el objetivo de garantizar los objetivos y fines propuestos para este entregable.

El equipo de apoyo de este entregable estará en constante comunicación con el Supervisor del Contrato designado por la Universidad de Nariño, para asegurar la implementación de la metodología y que los resultados arrojados por ella cumplan los estándares de calidad requeridos.

## 11. CRONOGRAMA Y PROPUESTA ECONÓMICA

**11.1 Cronograma:** Las actividades entregables del proyecto Nariño Vive Digital finalizarían a partir del mes de diciembre de 2014 y hasta finales de febrero de 2015, así, por tratarse de una evaluación a realizar en la etapa final del proyecto y, siendo una evaluación de resultados, la metodología se implementará con la finalización de los entregables y los que se encuentren en estado avanzado. No obstante, si el convenio 0939-2012 Nariño Vive Digital supera el tiempo de ejecución establecido, se procederá a solicitar prórroga cuyo objeto será desarrollar el estudio TCSC y A, esto, sujeto a las condiciones legales y determinaciones de MinTIC, Colciencias, Interventoría y Fiducia, y su correspondiente aval.

La presentación del cronograma debe hacerse de acuerdo con las etapas de la evaluación descritas en la metodología mencionada, involucrando las actividades específicas asociadas a ellas. Para el efecto se estima que cada una de las etapas puede tener la duración promedio que se menciona enseguida.

- ❖ Definición de objetivos, alcance y resultados esperados: 1 semana
- ❖ Identificación y definición de beneficios, y variables: 1 semanas
- ❖ Diseño de instrumentos (incluida prueba piloto) y definición de muestras: 2 semanas
- ❖ Aplicación de instrumentos (trabajo de campo): 2 semanas
- ❖ Procesamiento y análisis de información: 1 semanas
- ❖ Preparación de informe final: 1 semana

### 11.2 Propuesta económica

El costo total de la evaluación TCSC Y A propuesto por el oferente no podrá superar en ningún caso el del presupuesto oficial aprobado y mencionado en el numeral 11 de estos estudios previos. La propuesta económica presentada deberá incluir todos los costos directos, indirectos e impositivos.

La presentación del presupuesto debe hacerse desagregada en términos de los recursos requeridos por unidades metodológicas, así:





- ✓ Encuestas
- ✓ Entrevistas
- ✓ Grupos focales
- ✓ Manejo de información secundaria

## 12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$237.500.000.00)** de acuerdo al valor aprobado para el proyecto Nariño Vive Digital en la Convocatoria 601 de 2012 de COLCIENCIAS y que de conformidad con el plan de trabajo y de actividades aprobado corresponde a un componente de la actividad A10. El certificado de disponibilidad presupuestal con que se cubrirá este valor es el 1984-1 de marzo de 2014.

## 13. INHABILIDADES

En la presente Invitación Pública podrán participar todas las personas jurídicas que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley.

## 14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La UNIVERSIDAD rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en estos estudios previos, y en los siguientes casos:

- a) Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- d) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- e) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en estos Términos de referencia.
- f) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los Términos de referencia, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta.
- g) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- h) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
- i) Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.





- j) Cuando el OFERENTE presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos términos.
- k) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- l) Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- m) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- n) Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- o) Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- p) En los demás casos contemplados por la ley o por estos estudios previos.

## 15. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta a entregar deberá contener además de los documentos mencionados en los puntos anteriores, los siguientes documentos considerados por la Universidad de Nariño, como necesarios, pues, dan razón de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del posible oferente; la falta de uno de ellos o cuando no cumplan con los requisitos de ley o de los presentes términos de referencia, será causal de declaración NO ADMISIBLE de la oferta.

- a) Carta de presentación (se adjuntará formato en los térmicos de referencia)
- b) Documento de identificación de las personas jurídicas que presenten oferta, así como los datos de representantes de los consorcios o uniones temporales quienes deben adjuntar fotocopia legible del documento de identificación.
- c) Registro Único Tributario - RUT de las personas jurídicas y de los consorcios o uniones temporales
- d) Certificado de existencia y representación.- Cuando el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tengan la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado vigente emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas que podrán participar deben tener mas de 5 años de realización de actividades de este tipo, demostradas mediante contratos, convenios o facturas de los procesos similares desarrollados, con cifras superiores a las exigidas en este estudio previo.





e) Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.- Si el Oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Instrumento de Constitución, debidamente firmada por los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley e indicando su vigencia y que su duración será como mínimo la exigida en estos Términos de referencia, es decir la duración del contrato y tres (3) años más.

f) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

h) Paz y salvo pago de aportes y parafiscales.- El oferente deberá presentar certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de ser persona jurídica o suscrito por la persona natural, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales.

i) Garantía de seriedad de la oferta.- La oferta deberá acompañarse del ORIGINAL de una póliza o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente establecida en el país, en la cual se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: Universidad de Nariño – NIT No. 800.118.954-1

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

- Vigencia: 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

- Objeto: Litación Pública

- Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de referencia que se publique o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

- Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de estos Términos de referencia.





La omisión de la presentación de la garantía NO será subsanable y genera el RECHAZO de la oferta. La omisión de la constancia del pago de la prima o la forma de constitución de la garantía, podrá SUBSANARSE.

j) Registro único de proveedores.- Conforme a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución No. 3855 de Noviembre 23 de 2010, a fin de evitar la materialización de riesgos contractuales y procurar por el real seguimiento y evaluación de proveedores o contratistas de la Institución, queda restringida la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Nariño. Por lo anterior los Proveedores de Bienes y Servicios que a la fecha no se encuentren registrados y deseen participar del presente proceso, deben conforme al Artículo 7º de la citada Resolución, solicitar su inscripción concomitantemente con la presentación de su oferta.

l) Registro Único de Proponentes.- los interesados en presentar oferta dentro de este proceso contractual deberán adjuntar en su propuesta el RUP con fecha de expedición menor a 30 días. El proponente deberá estar inscrito al tiempo y como mínimo en las siguientes actividades:

80 10 15 00 Servicios de consultoría de negocios

80 14 15 00 Investigación de Mercados

81 11 17 00 Sistema de manejo de información

81 13 15 00 Metodología y análisis

93 4 16 00 Población

## 16. ADJUDICACIÓN AL ÚNICO OFERENTE

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de Adjudicar la presente Invitación al OFERENTE ÚNICO, cuando una vez finalizado el proceso de selección, cumpla satisfactoriamente con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos por la Institución. Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y al OFERENTE favorecido con la misma

## 17. CUADRO EVALUATIVO DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

Con base en los factores de calificación específicos, la Universidad de Nariño, realizará un cuadro de evaluación de las propuestas admisibles, presentando el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán los aspectos de evaluación antes citados.

La revisión legal de los requisitos será evaluada por parte de la Junta de Licitaciones y Contratos, la cual no otorga puntaje, sin embargo el no cumplimiento de los requisitos de tipo legal exigidos en los pliegos de condiciones hará inadmisibles las propuestas.

